

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DESIREÉ CEDRÉ DÍAZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0001

v.

ASUNTO: Revisión formal de factura

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

ORDEN

Se le **ORDENA** a la Promovente que en el término de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden, muestre causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponerle una sanción económica por su incomparecencia a la Vista Administrativa del día 21 de agosto de 2020, a la que fuere debidamente citada mediante Orden y a la que la Promovente aún no ha expresado justificación alguna. En su escrito la Promovente deberá justificar debidamente su incomparecencia a la Vista Administrativa. La Sección 12.01 del Reglamento 8543¹ le confiere al Negociado de Energía la potestad de emitir las órdenes que entienda necesarias para hacer efectivos los propósitos de la Ley 57-2014² y para hacer que se cumplan sus órdenes y determinaciones. Se le apercibe a la parte Promovente que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la eventual desestimación de su recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretará el cierre y archivo del mismo.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

² Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada, 9 L.P.R.A. § 1051 *et seq*

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 12 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 12 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0001 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y desireecedresuelos@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria